

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS QUE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBarri, S.L.

Expediente de contratación 01/2013/SGB/Servicio de Limpieza de las Dependencias de BHG

I.- CONTENIDO DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente Pliego se realice tendrá por objeto la prestación del servicio de limpieza de las dependencias de Behargintza Basauri-Etxebarri, S.L., de conformidad con el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con el Pliego de Especificaciones Técnicas, que tendrán carácter contractual.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del contrato será de un año, contado a partir del día hábil siguiente al de la firma del mismo, pudiendo prorrogarse anualmente y hasta un máximo de otros tres años por mutuo acuerdo entre las partes, previa solicitud escrita de la empresa adjudicataria remitida a Behargintza Basauri-Etxebarri (en adelante BHG) con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento, y debiendo recaer al efecto acuerdo expreso del Órgano de Contratación competente, que será comunicado a la empresa adjudicataria en un plazo máximo de treinta días desde la recepción de la solicitud de prórroga.

La duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no excederá de cuatro años.

3. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo de licitación, IVA excluido, será de TRECE MIL EUROS (13.000 €) por cada una de las anualidades, cantidad que podrá ser mejorada por los licitadores.

Este presupuesto máximo comprenderá todos aquellos gastos, impuestos, tasas y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, al igual que el beneficio industrial del contratista.

En consecuencia, atendiendo a la posible prórroga del contrato durante un periodo máximo de cuatro años, el valor máximo estimado del contrato, IVA excluido, ascendería a CINCUENTA Y DOS MIL EUROS (52.000 €).

4. FINANCIACIÓN

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al Presupuesto del año 2013.

Del mismo modo, el Órgano competente en materia presupuestaria se compromete a reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

5. FORMA DE PAGO

El pago del precio del contrato se realizará contra la presentación y conformidad del correspondiente documento cobratorio y en la siguiente forma:

Se efectuará mediante la presentación de facturas mensuales correspondientes a los trabajos ya realizados durante el periodo de referencia, habiendo sido dichos trabajos debidamente validados por BHG, y serán abonadas a los treinta días (o plazo legal vigente) a partir de la fecha de presentación de las facturas. Dichos precios se ajustarán a la oferta económica presentada por el contratista.

Dichas facturas reunirán los requisitos exigidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y en el Decreto Foral 57/2004, de 6 de abril, por el que se regulan las obligaciones de facturación, e inexcusablemente deben reflejar:

Nº de factura; fecha de emisión; razón social; C.I.F./ N.I.F.; domicilio, concepto*; importe, tipo tributario y cuota de IVA, si la hubiere, o, en su caso, el artículo de la norma en el que se recoge su exención al impuesto; forma de pago (debe coincidir con la establecida en este pliego); nº de cuenta bancaria (20 dígitos) donde efectuar la transferencia para el oportuno pago cuando este se apruebe; datos del contratante y C.I.F. (es decir, datos de BHG); sello y firma de la empresa.

El concepto a aparecer en las facturas será el siguiente:

**01/2013/SGB/Limpieza dependencias Behargintza Basauri-Etxebarri, S.L.
Mes y año al que se refiere la factura**

6. REVISIÓN DE PRECIOS

El presente contrato podrá ser objeto de revisión de precios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 89 a 94 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La fórmula a aplicar en la revisión será la siguiente:

Con fecha de 1 de enero de cada uno de los años posteriores a la adjudicación, se procederá a la revisión de los precios vigentes en función de la variación (incremento o disminución) experimentada en el año anterior por el Índice de Precios al Consumo estatal. A tales efectos con las facturas correspondientes al mes de enero ya revisadas deberá de remitirse certificado expedido por el Instituto Nacional de Estadística en el que se indique claramente el I.P.C. a aplicar. En la primera revisión se tomará como variación del I.P.C. la que se produzca desde la fecha en que dé comienzo la prestación del servicio y el 1 de Enero del año siguiente.

7. GARANTÍAS

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía por importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

El plazo para la constitución de la citada garantía será de 3 días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación, y deberá constituirse haciendo el ingreso en el número de cuenta que será facilitado al adjudicatario, debiendo presentar documento justificativo de la misma con anterioridad a la firma del contrato.

El concepto a figurar en el ingreso de la garantía será el siguiente: **01/2013/SGB/Garantía/Limpieza dependencias BHG/NOMBRE DEL ADJUDICATARIO.**

La devolución de la garantía se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habiendo sido cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, en su caso, a las especificaciones técnicas unidas al expediente, bajo la dirección, inspección y control de BHG, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes, se comprometa la buena marcha del contrato, BHG podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

9. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista, respecto al personal que emplee en la realización del servicio adjudicado, está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos, y de Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad y Salud en el trabajo, quedando BHG exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

Será de exclusiva cuenta del adjudicatario la retribución del personal que emplee en la prestación del servicio objeto de contratación, siendo de su cargo cualesquiera costos sociales y/o laborales, cumpliendo con la legislación vigente y los convenios que le afecten, quedando BHG totalmente exento de responsabilidad sobre las relaciones entre el contratista y su personal.

La empresa adjudicataria deberá acreditar haber realizado una evaluación de riesgos laborales, adoptando una organización de la prevención de riesgos laborales, y elaborando un plan de actuación preventivo en el caso de que fuese necesario de conformidad con la legalidad vigente en materia de seguridad y salud laboral, así como haber llevado a cabo la auditoría del sistema de prevención establecido para aquellas modalidades organizativas que lo requieran.

Del mismo modo, la empresa adjudicataria vendrá obligada a asumir la plantilla de personal de limpieza que actualmente viene realizando sus tareas en las dependencias de Behargintza Basauri-Etxebarri, con todos sus derechos y obligaciones, de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo vigente. A título meramente informativo, se consigna en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, relación de datos de los trabajadores de la actual contratación de limpieza de dependencias del BHG, según información facilitada por la empresa adjudicataria del contrato actual.

Se prohíbe expresamente subcontratar la ejecución del servicio contratado.

La empresa que resulte contratada que preste sus servicios en las instalaciones de BHG deberá rellenar la “Ficha de Coordinación de Actividades Empresariales, Riesgos y medidas preventivas de la actividad contratada”, así como cualquier documentación que en esta materia sea exigida por BHG.

10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

11. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

BHG podrá modificar el contrato, por razones de interés público, para atender a causas imprevistas, no teniendo derecho el contratista a indemnización alguna, sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 308.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

12. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

En el plazo máximo de quince días desde la finalización de la prestación objeto del contrato, se producirá el acto formal y positivo de recepción de la comprobación de la correcta prestación del servicio mediante el correspondiente Informe de Validación.

Dado que los servicios que se contratan agotan sus prestaciones con el final de la ejecución del contrato, no se considera necesario establecer ningún plazo de garantía.

13. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO

Las infracciones por incumplimiento de las prescripciones descritas en el presente Pliego se clasificarán en leves, graves y muy graves.

13.1.- Son infracciones leves:

- a. Material en mal estado de conservación o funcionamiento.
- b. Otros incumplimientos de los previstos en este Pliego que no constituyan falta grave o muy grave.

13.2.- Son infracciones graves:

- a. Ocupación del personal en tareas distintas a las especificadas en el contrato.
- b. Omisión del deber de comunicar de inmediato situaciones de personal u otras que afecten al buen estado de la limpieza.

- c. Modificación de un servicio sin causa justificada y sin notificación previa.
 - d. Las riñas o peleas entre operarios durante el desempeño del servicio.
 - e. El detraer personal de la contrata para dedicarlo a otros cometidos o incorporar a ella personal proveniente de otros centros de trabajo sin autorización escrita de BHG.
 - f. El incumplimiento reiterado del horario señalado.
 - g. Negarse o demorarse en facilitar la información, que relativa al servicio contratado sea demandada por el Responsable de BHG.
 - h. La negativa o resistencia a permitir la inspección de BHG.
 - i. El falseamiento de la documentación relacionada con la empresa.
-
- j. La desobediencia inexcusable a las órdenes que BHG dé por escrito para corregir deficiencias concretamente señaladas por éste.
 - k. La reiteración o reincidencia en falta leve.
 - l. Escatimar o derrochar en el uso de productos de limpieza.

13.3.- Son infracciones muy graves.-

- a. Reiteración o reincidencia en falta grave.

A las infracciones señaladas les serán de aplicación sanciones por importe de las cuantías que a continuación se detallan:

- Infracciones leves: 10% de la facturación mensual.
- Infracciones graves: 20% de la facturación mensual.
- Infracciones muy graves: 30% de la facturación mensual.

Las penalidades impuestas con el procedimiento y la cuantía señalada en párrafos anteriores se harán efectivas con cargo a las facturas emitidas por el contratista que se encuentren pendientes de ser abonadas.

14. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causa de resolución del contrato las establecidas con carácter general en los artículos 223 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y las establecidas, en su caso, en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Especificaciones Técnicas y en el contrato de prestación de servicios suscrito entre ambas partes.

Será asimismo motivo de resolución del Contrato con pérdida de la garantía, la obtención reiterada de puntuaciones mensuales comprendidas entre 4 y 7 puntos (4 veces alternas ó 3 consecutivas) en el periodo de doce meses consecutivos.

15. PRERROGATIVAS DE BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI

Corresponden a BHG las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

16. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante tramitación ordinaria, por procedimiento abierto.

Las ofertas que excedan del precio máximo de licitación fijado en los presentes Pliegos o sean incorrectamente formuladas, serán rechazadas.

No obstante, BHG podrá requerir al licitador la subsanación de los defectos apreciados en la oferta cuando tuvieren carácter formal o consistieren en errores materiales.

Los criterios de adjudicación de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato relacionados de orden decreciente de importancia, y por la ponderación que se les atribuye, son los siguientes:

1. Precio (51%)
2. Calidad técnica del servicio (49%)

Criterios valorables sin aplicación de fórmula matemática.- Hasta 49 puntos

La distribución de la puntuación asignada en esta fase se realizará conforme al siguiente baremo:

CRITERIO	DEFINICIÓN	PUNTUACIÓN
1.1	Plan de trabajo singularizado a BHG. Se valorará de acuerdo con su contenido, en función del conocimiento del inmueble y zonas en las que se prestará el servicio, del trabajo a realizar y de la maquinaria y otros medios auxiliares necesarios a utilizar.	Hasta 29 puntos
1.2	Mejoras ofertadas , debidamente valoradas, y de las cuales únicamente se considerarán las que sean de interés para BHG, y especialmente las mejoras técnico-mecánicas y las mejoras en servicios con posibilidad real de implantación.	Hasta 15 puntos.
1.3	Contar con acreditaciones homologadas de calidad.	Hasta 5 puntos

Los parámetros y ponderación de las puntuaciones de estos criterios se definen en la siguiente tabla:

PARÁMETROS DE PUNTUACIÓN	PONDERACIÓN
INSUFICIENTE: La información suministrada no es concreta o no satisface el nivel de calidad esperado por BHG.	0%
MEDIA: La información suministrada cumple con los requisitos pero no satisface suficientemente las expectativas de BHG.	50%
BUENA: La información suministrada reúne los requisitos y satisface las expectativas de BHG.	80%
EXCELENTE: La información suministrada satisface plenamente los requisitos y expectativas, demostrando un servicio excepcional de alta calidad de la prestación.	100%

Si la puntuación alcanzada en alguno de los apartados es de cero puntos, la propuesta quedará excluida del proceso de adjudicación.

Criterios valorables por aplicación de fórmula matemática.- Hasta 51 puntos.

Respecto al criterio de la oferta económica, el cálculo de la puntuación de las ofertas admitidas se hará de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \% \times \text{OB} / \text{OF}$$

Siendo:

- P.- Puntuación obtenida.
- %.- Máximo de puntuación, en este caso 51 puntos.
- OB.- Oferta económica más baja.
- OF.- Oferta económica del licitador.

Se considerarán ofertas económicas anormales o desproporcionadas aquellas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 puntos porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.

Dichas ofertas deberán justificarse documentalmente mediante un desglose pormenorizado, que incluya los siguientes costos: Personal, Productos Materiales, Medios Auxiliares, Beneficio Industrial e IVA. Se desestimarán las ofertas que incumplan este requisito, así como aquellas que, a juicio de la Mesa de Contratación, a la vista de los informes técnicos emitidos, no resulten convenientemente justificadas.

17. APTITUD PARA CONTRATAR

Podrá tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en este pliego, cláusula 18.e).

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

18. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presentación de las proposiciones tendrá lugar en la sede de Behargintza Basauri-Etxebarri, Baskonia Kalea, 1 bajo de Basauri (Bizkaia), de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas, finalizando el plazo el día 19 de Abril de 2013 a las 13:30 horas.

Las proposiciones recibidas con posterioridad no serán admitidas aunque conste que se presentaron en Correos antes de la finalización del plazo, salvo que se remita al Área de Administración de BHG por fax, telegrama o correo electrónico la justificación de la fecha de presentación de la proposición en el mismo día que se envió por correo, y el envío por correo se haya realizado dentro del plazo establecido en el apartado anterior.

Esta licitación se anunciará, asimismo, en el perfil de contratante de BHG, cuyo acceso se podrá realizar a través de la página web: www.behargintza-be.biz/licitaciones_vigor.asp.

El acceso a los pliegos y a la documentación complementaria podrá realizarse en la página web: www.behargintza-be.biz.

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los licitadores será facilitada en el plazo de seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido realizada al menos ocho días antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones señalado anteriormente.

Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados, en cada uno de los cuales figurará la inscripción: PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, S.L.

En cada sobre se indicará la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien presenta la proposición y el carácter con que lo hace, debiendo ir firmado por el representante de la empresa.

El **SOBRE A** se titulará “**CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR**”, y debe contener la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del participante o su representante. Además en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial.
- b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, fotocopia del Código de Identificación Fiscal y fotocopia de la escritura de constitución y de los estatutos sociales vigentes, debidamente inscritos en el Registro Mercantil, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- c) Aportar la justificación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- d) Acreditación de estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del I.A.E. en los demás casos, así como documento justificativo actualizado de las altas y bajas en actividades económicas de la empresa emitido por la Administración Tributaria competente.
- e) Justificantes de la solvencia económica/financiera y solvencia técnica/profesional del licitador.

La solvencia económica y financiera se puede acreditar por uno o varios de estos medios:

- Cuentas anuales presentadas en registro mercantil o en registro oficial que corresponda. Los no obligados a presentar cuentas en registros oficiales podrán aportar los libros de contabilidad legalizados.
- Declaración sobre el volumen global de negocios y sobre el volumen de negocios del ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, correspondientes a los 3 últimos ejercicios.

La solvencia técnica o profesional mínima requerida se acreditará con los siguientes medios:

- Se requiere que la empresa licitadora acredite una experiencia mínima de tres años en la realización de servicios de limpieza similares a los recogidos en el Pliego de prescripciones técnicas; para lo que deberán presentar una relación de los principales servicios o trabajos realizados, similares al objeto del presente contrato, en los últimos 3 años que incluya precio, horas realizadas, fechas y entidades contratantes.
- Estas condiciones tienen el carácter de obligación contractual, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 223.f) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Órgano de Contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados en aplicación de los artículos anteriores, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

f) Declaración responsable de no estar incurso la empresa en prohibición de contratar, conforme al artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

g) En el caso de que varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en los puntos anteriores, y, asimismo, aportar el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios. Igualmente, indicarán en la proposición la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todos ellos.

h) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

El **SOBRE B** se titulará “**CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR**”, y debe contener la siguiente documentación:

i) Proyecto explicativo de la prestación del servicio a realizar, atendiendo a lo establecido al efecto en los Pliegos de Condiciones Técnicas.

j) Documentos que acrediten la validez de los Sistemas de gestión de la calidad presentados por el licitador.

El **SOBRE C** se titulará “**PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA**”, y debe contener la siguiente documentación:

k) Proposición económica ajustada al siguiente modelo:

D/D^a _____, D.N.I. nº _____, con domicilio en _____,
, C.P. _____, teléfono de contacto _____, email _____, en plena posesión de su
capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (razón social de la empresa), C.I.F./N.I.F. _____,
con domicilio en _____, C.P. _____, teléfono _____,
enterado del procedimiento abierto convocado por Behargintza Basauri-Etxebarri para la contratación de la prestación del servicio de
limpieza de las dependencias de Behargintza Basauri-Etxebarri.

DECLARO:

1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio de.....€, I.V.A. excluido, más un importe de..... €. en concepto de cuota de I.V.A., y en el plazo de duración del contrato establecido en la cláusula segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los gastos, impuestos, tasas y arbitrios municipales, al igual que el beneficio industrial del contratista.

2º) Que conozco el Pliego de Especificaciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.



Behargintza
Basauri-Etxebarri

En....., a.....de.....de 2013

Firma

Las circunstancias señaladas en las anteriores letras a) y b) podrán acreditarse mediante una certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma Vasca, del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 83 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En este caso, deberá acompañarse a la referida certificación una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

Las empresas licitadoras podrán presentar fotocopias de la documentación necesaria anteriormente indicada para participar en el proceso de adjudicación.

Además, la empresa que resulte adjudicataria, previo a la firma del contrato, deberá presentar documentos originales o compulsas de los mismos autenticados por BHG o por Notario.

19. CALIFICACION DE DOCUMENTOS, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, el personal técnico de BHG calificará la documentación recibida en tiempo y forma (sobres “A” y “B”).

A tal efecto, podrán pedirse aclaraciones o documentos complementarios sobre la capacidad y solvencia de los licitadores que habrán de aportarse en el plazo de cinco días laborables. La solicitud de aclaraciones o información complementaria será comunicada por el personal técnico de BHG vía email a los interesados. En la misma forma comunicará el personal técnico de BHG la existencia de vicios subsanables en la documentación presentada para que en el plazo, en este caso, de tres días laborables, los licitadores corrijan o subsanen los defectos observados.

El personal técnico de BHG, una vez calificada la documentación presentada y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones observados, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección determinados en este Pliego y se recogerá en el documento Valoración y Clasificación de Proposiciones así como en el informe técnico que elabora dicho personal técnico.

Las proposiciones económicas presentadas (sobre “C”) serán abiertas en acto público el 29 de abril de 2013, a las 10:00 horas.

Posteriormente se procederá a la valoración y clasificación de las proposiciones, por orden decreciente, atendiendo a los criterios establecidos en la cláusula 16 y, previos los informes técnicos oportunos, la Mesa de Contratación elevará la propuesta de adjudicación del contrato al Órgano de Contratación que haya de efectuar la misma.

20. ADJUDICACIÓN, FORMALIZACIÓN Y GASTOS

El Órgano de Contratación acordará la adjudicación del contrato al licitador que presente la proposición que resulte en su conjunto más ventajosa.

La adjudicación se realizará en el plazo máximo de tres días laborables a contar desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones económicas.

No obstante, este plazo se ampliará en quince días laborables cuando sea necesario seguir los trámites establecidos al efecto para cuando se identifique una o varias proposiciones que puedan ser consideradas desproporcionadas o anormales.

La declaración del carácter desproporcionado o anormal de las ofertas requerirá la previa audiencia del licitador o, en su caso, licitadores que las hayan presentado y el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En este caso, el Órgano de Contratación, a la vista de la justificación efectuada por el licitador y de los informes solicitados, acordará la adjudicación a favor de la proposición más ventajosa en su conjunto que se estime que pueda ser cumplida a satisfacción de BHG y, en su defecto, a la proposición que no sea considerada anormal o desproporcionada.

En el caso de falta de formalización del contrato por causas imputables al contratista, BHG podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, con indemnización de daños y perjuicios.

III.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

21. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que en base a este Pliego se realice tendrá carácter privado, y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación del Sector Público.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

22. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas de la Disposición Adicional Vigésimo Sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo.



Behargintza
Basauri-Etxebarri

El contratista no podrá subcontratar con un tercero la realización de ningún trabajo que le encomiende BHG y que implique el acceso a datos e información de ésta salvo que obtenga autorización expresa por escrito para ello y de forma condicionada al cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos por la LOPD para tales supuestos.

23. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción civil, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

En Basauri, a 8 de Abril de 2013

Aitor Aldaiturriaga Jiménez

Presidente de Behargintza Basauri-Etxebarri, S.L.

Que queda informado/a, según lo establecido en la Ley 15/1999 Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, por parte de BEHARGINTZA BASAURI-ETXEABARRI, S.L., de que mantendrá sus datos personales en los ficheros bajo su responsabilidad con la finalidad de tramitar la documentación requerida a efectos de participar en la presente licitación. La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes. El/la interesado/a podrá ejercitar sus derechos de acceso, cancelación y rectificación en los términos establecidos en la legislación vigente, dirigiéndose a la sede de Behargintza Basauri-Etxebarri, S.L., calle Baskonia nº 1 de Basauri, C.P. 48970 (Bizkaia) o comunicándolo en sus oficinas por cualquier vía.